

# ~~ORDENANZA N°~~ 12051

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Incorporárase al artículo 15 de la Ordenanza N° 11.661 los incisos j) y k), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- “j) En el interior del vehículo, en el reverso del asiento del acompañante deberá exhibirse un cartel identificatorio, que será provisto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que constarán:
- 1) Número de licencia habilitante.
  - 2) Dominio de chapa patente del coche.
  - 3) Nombre, apellido y DNI del titular de la licencia de taxi.
  - 4) Número de teléfono gratuito de atención ciudadana del Gobierno de la ciudad de Santa Fe.
  - 5) Código QR de acceso a la información del taxi”.
- “k) En el interior del vehículo en el reverso del asiento de los conductores deberá exhibirse un cartel identificatorio, que será provisto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que constarán:
- 1) Nombre y apellido del conductor, número de documento de identidad y fotografía tipo carnet, tamaño 10x10 cm.
  - 2) Número de teléfono de atención ciudadana del Gobierno de la ciudad de Santa fe.
  - 3) Código QR de acceso a la información del conductor”.

# ~~ORDENANZA~~ Nº 12051

Art. 2º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de noviembre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas